



J 1303

18

Seſenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

N. Dey Nomine amen sea a todos manifiesto que
Yo Juan Antonio de Sal Labrador y Peñero de la
Villa de Almorobas, y al presente hallado en esta Ciudad
de Zaragoza sin revocar los Poderes por mí antes de ahora
constituidos, y echados, a ora de ouebos de mi buen
grado, y Cierta Crenia, Testificado de todo con derecho
Constituyo, y nombro en Poderes míos legítimos a
Matheo de Sal, Agustin Talara, Eugenio Baylin, Fr. de
Lescano, Jofe Forada y Manuel Amos, que lo son del
Núm. de la R. Aud. de este Reyno domiciliados en esta
ciudad de todos Jurados y cada uno de por sí, Excl. y expoc
tamente para que en mi nombre, y representando mi
propia persona, acciones, y dchos puedan conservar
e defender en todos mis Puntos así Civiles, co
mo Criminales que al pre. vengo, o vubiere en adelan
te con qualquiera Persona, vniuersidades, y
questos de el Estado, y condicion que Sean ante qua
quiera de. Jueces, y tribunales Compensados
asi en demandando como en defendiendo, dando
haciendo los pedimentos y requisimientos, presenta
ciones de papeles, y testigos así en causa como fuera
de ella, organ autos y Sentencias con Poderes que así
como difinitivas contentan las favorables, y de
las en caso que apelen, y si quier, y organ las tales



de veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

El Sr. D. Juan Antonio de Val
 Labradora y vecino de la Villa de Almuñécar de quien conste
 go y presente po dea en bastante forma, y de el Sr. D. Juan Antonio
 no me se queda ante V. señores y D. D. que Domingo de
 Val vecino de la Villa de Almuñécar en veinte de Diciembre del año mil
 setecientos y tres ganó sentencia de propiedad de su fin fuero
 no resulta de libros de Sentencias y motivos de la R. Audiencia
 antigua que hubo en la Reyna a 25 de mayo de 1750. Dijo que
 de el Sr. D. Juan Antonio para cuando se recibiese y para los y efectos
 que le combengan necesarios se que el Sr. D. Juan Antonio en todo
 monio de la expresada sentencia y motivos. Por tanto
 el Sr. D. Juan Antonio se le manda que ponga presente se que
 no se saque y entregue a mi parte testimonio de la sen-
 tencia y motivos satisfechos de recibidos que
 así queda de des que pido el Sr. D. Juan Antonio

Matheo de Val

Alto Taxago Nov. ^{e te} viges del 1753 Au^{to} con^o =

Santayana

Carrasco

Jaxer

Saltador

Peralen.

Debe la Certificacion q. pide.

[Signature]

Esta en el reg.^o de años de 1600 fol. 244.

Dize.